



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

PLAN III EMPLEO 2021 (PREPLAN)

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DIPUTACIÓN DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Tras un año de pandemia sanitaria, con la consiguiente crisis económica que ha conllevado en todo el país, hoy más que nunca cobra sentido el Fondo de Cooperación Económica Local General en su vertiente destinada a medidas, planes o programas de empleo, como herramienta imprescindible y complementaria para hacer frente a las adversas consecuencias que de otro modo se producirían en la situación socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León y de los sectores más vulnerables de su población.

Así, por la Consejería de Presidencia, como competente para hacer efectivo el Fondo de Cooperación Económica Local General, ha dictado la Orden PRE/72/2021, de 27 de enero, ha determinado la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2021.

En la Sección Tercera de dicha Orden, en el apartado Decimotercero, se establece que las provincias deberán destinar a medidas, planes o programas de fomento de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos, el 50% de la cantidad que perciban de dicho fondo de cooperación.

Igualmente, en el apartado Decimoctavo de la Orden se establece que las medidas planes o programas de empleo que se pretendan acometer por las entidades locales, así como sus características, condiciones y justificación serán las establecidas a instancia de la Consejería de Empleo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

Por Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo, estableciéndose en el resuelto Segundo que, en el caso de las Diputaciones Provinciales, los fondos asignados tienen por objeto financiar la ejecución de sus Planes de Empleo con la finalidad de sufragar la contratación de trabajadores, a través de los municipios de su ámbito territorial, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En consecuencia, conforme a las disposiciones mencionadas, se procede a establecer las Bases para la concesión de subvenciones para el empleo: PLAN III EMPLEO 2021 (PREPLAN 21).

El importe con el que se ha dotado el presente plan asciende a la cantidad de 620.000,00 €, para su distribución entre los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes incluidos en el ámbito territorial provincial, con objeto de que éstos contraten temporalmente personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social y con las condiciones que se establecen en las presentes Bases.

La Diputación Provincial de Burgos complementará, en su caso, hasta alcanzar el total de 620.000 € indicados, el importe otorgado por la Junta de Castilla y León, y que se ha determinado en la cantidad de 612.920,42 €, conforme a la Orden PRE/72/2021 de 27 de enero de 2021.

Con el fin de distribuir el importe total, se procede a realizar la presente Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose para ello una serie de criterios, manteniendo la importancia del fomento del empleo sobre los colectivos prioritarios que establece la Resolución de 19 de marzo de 2021, criterios que, como en anteriores convocatorias, se han determinado para conseguir el mejor cumplimiento de los fines de esta subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

Se mantiene la contratación a jornada completa por un período de 180 días, aunque la Resolución de 19 de marzo de 2021 permita la contratación a jornada igual o superior al 50% de la ordinaria en municipios de menos de 20.000 habitantes, atendiendo, por una parte, a la importancia de fomentar un empleo de calidad, que permita que a la finalización del contrato, la persona trabajadora haya generado el derecho a prestación o subsidio por desempleo y, por otra, que los Planes I y II de 2021 de esta Diputación ya publicados permiten la contratación a jornada parcial, por lo que ahora se considera conveniente incidir en el fomento de la jornada continua.

Asimismo, se introducen en la presente convocatoria algunas novedades respecto a las anteriores relativas, fundamentalmente, a nuevas obligaciones que establece la Resolución de 19 de marzo de 2021.

Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan en las siguientes bases.

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de esta Convocatoria es subvencionar los costes derivados de la contratación temporal por los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por un período de 180 días a jornada completa.

El procedimiento de concesión será en concurrencia competitiva.

SEGUNDA. – Régimen jurídico.

El régimen jurídico de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Nueva Ordenanza para concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos. (BOP núm. 6 de Abril de 2006).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

- La Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a Entidades Locales en Materia de Empleo.
- Las presentes Bases de la convocatoria, como norma entre las partes y a las que quedarán vinculadas.
- La Base Decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Diputación Provincial de Burgos.
- Resto de normativa de aplicación.

TERCERA. – Aplicaciones presupuestarias.

1. El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases será el consignado en la aplicación presupuestaria 75/2410/46200, por importe de 620.000,00 €.
2. La Junta de Castilla y León financiará, al menos parcialmente, las subvenciones a las que se refieren las presentes bases, en el importe que se ha determinado provisionalmente en la Orden PRE/72/2021, de 27 de enero y que asciende a la cantidad de 612.920,42 €.
3. Las previsiones contenidas en el Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2021 y, en particular, las relativas a créditos, anticipos, subvenciones, etc., serán de aplicación a las presentes bases.

CUARTA. – Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de la presente Convocatoria, un máximo de 62 municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, conforme el orden establecido en el Anexo I, que lo soliciten y contraten temporalmente, a personas inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social que cumplan los requisitos de contratación establecidos en la Base Quinta y en función de los criterios de valoración que se establecen en la Base Octava.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo Anexo II.

QUINTA.- Requisitos de las contrataciones.

Serán financiables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1- Sólo se admitirán las contrataciones efectuadas que cumplan los requisitos establecidos y que se den de alta en la Seguridad Social desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2021 (día incluido).

2- Los destinatarios de las contrataciones serán las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, pertenecientes a:

a) Los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas jóvenes desempleadas menores de 35 años, especialmente las que carezcan de cualificación.
- Personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

b) Los siguientes colectivos específicos:

- Mujeres desempleadas, especialmente víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social, especialmente beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- Personas inmigrantes, emigrantes retornados y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.

3- La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará el municipio beneficiario de la subvención, de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo dichos municipios los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en el momento de darles de alta en la seguridad social.

4- Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.

Los contratos se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días.

La retribución a percibir por los desempleados contratados responderá a la categoría que se oferte en las mismas condiciones que se establezcan para el personal propio de la entidad local contratante, debiendo garantizar tal extremo, mediante la certificación referida en el Anexo V.

5- Si antes de completar el período de contratación de 180 días, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad podrá contratar a otra persona, que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, en sustitución de aquella que causó baja.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

La sustitución debe producirse en el plazo de un mes.

Si no se produjera la sustitución o cuando, aún habiéndose producido ésta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

6- Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en estas bases. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

7-Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo al Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

8- No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTA.- Requisitos de las obras y servicios.

Las obras y servicios a realizar o fases en que puedan dividirse, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Que sean ejecutadas por las entidades beneficiarias en régimen de gestión directa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

SÉPTIMA.- Gastos financiables e importe de la subvención.

- 1- Serán financiables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- 2- El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato.
- 3- En todo caso, la presente subvención será incompatible con la percepción de otras ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entidad de naturaleza pública o privada, para la misma contratación, a que se aplique.
- 4- Si algún municipio no solicitara/aceptara la subvención que inicialmente le corresponde, el crédito disponible se concederá al siguiente de la lista que no hubiera obtenido subvención y por el orden del Anexo I, previa notificación por la Diputación Provincial, siempre que cumpla los requisitos de la Convocatoria y se esté dentro del plazo de contratación.

OCTAVA.- Criterios de valoración.

Los criterios de selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los siguientes:

- 1º.- Mayor resultado de la suma de desempleados en los tres colectivos establecidos como prioritarios en la Resolución de 19 de marzo de 2021 (referidos en el punto 2.a) de la Base Quinta de esta convocatoria) durante el año 2020, en cada municipio con población igual o inferior a 20.000 habitantes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

Los datos de desempleados en cada uno de los colectivos preferentes indicados, se ha obtenido mediante los datos facilitados por la Junta de Castilla y León.

2º.- En caso de empate en el número de desempleados por aplicación del criterio 1º, el orden de los municipios se realizará por mayor población, conforme a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2020.

NOVENA.- Solicitud/aceptación de la subvención y Resolución.

Los municipios interesados deberán formular su solicitud/aceptación durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud/aceptación se presentará y admitirá únicamente de forma electrónica, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentando el Anexo II de estas bases, que se presentará en la sede electrónica de esta Entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/> (en el apartado Registro Electrónico-Servicios con Certificado-Envío de solicitudes), donde se encontrará, con el nombre de solicitud: *Convocatoria subvenciones Plan Empleo III (PREPLAN) 2021 EELL*, la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes; en dicha entrada se accederá a la documentación e información necesaria. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción que incluirá la fecha, hora y el número de registro.

Tanto las solicitudes iniciales como las aceptaciones de remanentes cuya entrada no esté registrada en el plazo establecido para cada una de ellas serán inadmitidas, sin que pueda subsanarse dicha omisión.

La Convocatoria y su Resolución deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

En caso de solicitud/aceptación extemporánea, renuncia expresa, o transcurrido el plazo señalado sin haberse solicitado/aceptado la subvención, se entenderá que el/los municipio/s no solicitan/aceptan la subvención.

Si, como consecuencia de los supuestos expresados en el párrafo anterior, existiera remanente alguno, éste será distribuido por una única vez, mediante Resolución de la Presidencia, en el orden establecido en el Anexo I y comenzando por el número 63, hasta agotar el remanente existente. En todo caso los municipios beneficiarios de estos remanentes estarán sujetos a las presentes bases.

Para que la concesión de la subvención derivada de estos remanentes sea efectiva, el beneficiario, en el plazo máximo de cinco días naturales desde el día siguiente a su notificación, deberá expresar la solicitud/aceptación de la misma y de las condiciones señaladas en la presente resolución, según modelo normalizado en el Anexo II.

DÉCIMA.- Anticipos.

1.- La solicitud/aceptación de la subvención implicará la solicitud del anticipo del 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, siempre y cuando los municipios beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no sean deudores por resolución de procedencia de reintegro ni tener deudas con las Administraciones Públicas. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recoge igualmente en el Anexo II de esta convocatoria.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

2.- El pago del anticipo se realizará una vez cumplida por el beneficiario la obligación establecida en el punto 2 de la Base Decimoprimeras, es decir, una vez remitido en plazo el contrato de trabajo suscrito, el certificado/informe del Servicio Público de Empleo correspondiente acreditativo del cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado, en el momento de darle de alta en seguridad social, el Anexo III y documento del ECYL en el que conste el número de la oferta realizada por el municipio beneficiario y el listado de candidatos remitidos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

DECIMOPRIMERA.- Régimen de Obligaciones y Responsabilidades.

1- Las obligaciones generales de las entidades receptoras de estas aportaciones serán las siguientes:

- a. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas. En su caso, deberán comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se asignó.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, así como las que pudiera solicitar la Junta de Castilla y León.
- c. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta los cinco años siguientes al cierre de esta subvención.
- d. Las demás establecidas en las presentes bases.

2- De forma específica, los municipios beneficiarios deberán presentar, en un plazo de quince días hábiles desde la fecha de la contratación, o desde la fecha de publicación de la Resolución de Concesión si la contratación se ha producido con anterioridad a la concesión de la subvención, la siguiente documentación:

- a. Copia del contrato de trabajo suscrito.
- b. Certificado/informe del Servicio Público de Empleo acreditativo del cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado, en el momento de darles de alta en seguridad social.
- c. Anexo III, informativo de las contrataciones realizadas.
- d. Documento del ECYL en el que conste el número de la oferta realizada por el municipio beneficiario y el listado de candidatos remitidos.

DECIMOSEGUNDA.- Instrucción del Procedimiento, Resolución y plazo para la misma.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Diputación de Burgos, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

El órgano competente para la Resolución de la presente Convocatoria es la Junta de Gobierno, por Delegación de la Presidencia de la Corporación, efectuada por Decreto núm. 4773, de fecha 8 de julio de 2019.

En ningún caso podrán ser beneficiarios aquellos municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en la fecha de resolución de concesión o de las sucesivas distribuciones de remanentes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas), transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

DECIMOTERCERA.- Justificación de las subvenciones.

- 1- La justificación se efectuará mediante un certificado de que la/s obra/s y/o servicio/s se ha/n realizado conforme a lo dispuesto en la Base primera, y que se ha cumplido la finalidad de las cantidades percibidas, así como informe que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, comprensivo de las obras y servicios realizados, obligaciones reconocidas, pagos realizados y convenio colectivo de aplicación, debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Local.

Los perceptores tendrán un plazo, para presentar los Anexos justificativos, de quince días hábiles a contar desde la finalización de los contratos y, en todo caso, la fecha límite será el día 24 de enero de 2022, que deberán ser presentados en la Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando obligados a la presentación de la siguiente documentación:

- a) Informe que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, comprensivo de las obras y servicios realizados, obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Local, según modelo Anexo V.



Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

Los beneficiarios deberán justificar un gasto mínimo de 10.000,00 € en un período de 180 días, prorrateándose dicho importe máximo de subvención en el caso de no se justificara debidamente el gasto indicado en dicho período.

- b) La documentación a que se refiere el apartado 2 de la Base Decimoprimer, y que ha debido ser remitida en el plazo indicado en la misma.
 - c) Cualquier otra documentación que el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.
- 2- Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local requerirá a la Entidad Local correspondiente a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

DECIMOCUARTA.- Demora, cancelación de las subvenciones y reintegros.

1.- Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos señalados y con arreglo al procedimiento determinado en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, dará lugar a la cancelación total cuando con uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo no se alcancen un período mínimo de contratación de 120 días.

2.- En los supuestos de incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de la subvención, ya sean los establecidos en el punto 2 de la Base Decimoprimer, o en el punto 1 de la Base Decimotercera, se impondrán las sanciones correspondientes según se establece en el punto f) de la Base de Ejecución Decimoquinta de las de ejecución del Presupuesto 2021 de esta Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

DECIMOQUINTA.-Inspección, seguimiento y control.

El Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas, debiéndose los municipios beneficiarios de la subvención someterse a las actuaciones que pudieran realizarse.

DECIMOSEXTA.- Instrucciones.

Se faculta al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de las presentes Bases.

DECIMOSÉPTIMA.- Publicidad.

Los municipios beneficiarios de las subvenciones concedidas, tendrán la obligación de comunicar por escrito al trabajador/a, que los gastos correspondientes a su contrato, han sido cofinanciados por la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León, mediante modelo Anexo IV de estas bases.

Las entidades locales que resulten beneficiarias, harán referencia a la subvención de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a la Diputación de Burgos en la publicidad específica que pudiera hacer sobre las actuaciones subvencionadas, en la forma específicamente establecida.

En todas las actuaciones financiadas, se incluirán elementos identificativos en los que aparecerán la imagen de la Junta de Castilla y León, junto a la imagen de la Diputación Provincial de Burgos participantes del plan, dentro de la imagen corporativa de las acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local en el marco de la **Agenda 2030** en Castilla y León, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo (“Ayuda financiera no destinada a inversión de obras o construcciones”) del Anexo de la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL Nº 215, de 16 de octubre)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

Estos elementos identificativos se ajustarán a lo previsto en el apartado 7 del “Manual de uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por la parte de la Junta de Castilla y León a las Entidades Locales”, que se encuentra disponible en la siguiente ruta: “Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)”. Trámites y servicios> Por materia> Administración local> Fondo de Cooperación Económica Local General.

Los elementos identificativos, cuyo modelo gráfico de aplicación del “Manual de Uso” se facilitará por la Diputación de Burgos a los municipios beneficiarios una vez sea aprobado por la Dirección de Administración Local, serán los siguientes:

a) En el caso de la contratación de trabajadores que para la realización de las obras o servicios financiados utilicen ropa laboral y equipos de protección individual, que desarrollen sus funciones fuera de oficinas, ésta deberá ir personalizada mediante la estampación y serigrafía digital de la imagen corporativa de las dos Administraciones participantes (Junta de Castilla y León y Diputación de Burgos) de acuerdo con lo previsto en el citado “Manual”. (Apartado 7.2.1.- Vestimenta: ropa laboral y Apartado 7.2.2. -Vestimenta: E.P.I)

En este caso de trabajadores que desempeñen sus funciones fuera de oficinas, la Diputación de Burgos pondrá a su disposición ropa laboral y los equipos de protección individual que sean necesarios para el desempeño de dichas funciones, en cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

b) En el caso de contratación de trabajadores para servicios en oficinas, se incorporará a su puesto de trabajo un visor identificativo con la imagen corporativa de las dos Administraciones participantes de acuerdo con lo previsto en el citado “Manual”. (Apartado 7.1. -Identificación de puestos de trabajo en Oficina)

Los municipios deberán comunicar a esta Diputación de Burgos en el momento de la solicitud, en el Anexo II Solicitud/aceptación, el puesto de trabajo y la categoría profesional. Si resultaran finalmente beneficiarios, y siempre antes del comienzo de la prestación del servicio, deberán seguir las instrucciones que al efecto se le den desde la Diputación de Burgos para la puesta a disposición de dichos trabajadores de la ropa laboral y equipos de protección individual necesarios.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

DECIMOCTAVA.-.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en extracto en el BOP, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

PLAN III EMPLEO 2021 (PREPLAN 2021)

COFINANCIADO POR DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO I

RELACION DE MUNICIPIOS CONFORME CRITERIOS BASE OCTAVA

DIPUTACION PROVINCIAL	TOTAL SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS POSIBLES
BURGOS	620.000,00 €	62 MUNICIPIOS

Nº	ORDEN MUNICIPIOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA	Suma anual parados menores de 35 años	Suma anual parados mayores de 45 años	Suma anual parados larga duración	Suma total colectivos prioritarios	Total Población a 01/01/2020
1	BRIVIESCA	1.636	3935	2547	8118	6.582
2	MEDINA DE POMAR	1.338	2560	1539	5437	5.734
3	VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VI	848	1947	1190	3985	4.011
4	VALLE DE MENA	714	1579	1025	3318	3.805
5	ROA	696	972	628	2296	2.167
6	LERMA	507	964	479	1950	2.537
7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	469	649	484	1602	2.179
8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	198	822	469	1489	1.651
9	QUINTANAR DE LA SIERRA	239	784	430	1453	1.603
10	BELORADO	317	611	363	1291	1.780
11	SALAS DE LOS INFANTES	320	574	333	1227	1.987
12	MELGAR DE FERNAMENTAL	249	541	289	1079	1.548
13	VILLALBILLA DE BURGOS	299	371	285	955	1.423
14	VALLE DE TOBALINA	199	475	256	930	909
15	PRADOLUENGO	165	491	252	908	1.151
16	CARDEÑADIJO	176	433	284	893	1.369
17	VILLADIEGO	195	308	221	724	1.500
18	IBEAS DE JUARROS	155	371	191	717	1.405
19	TRESPADERNE	94	347	199	640	771
20	ARCOS	220	209	195	624	1.775
21	CARDEÑAJIMENO	150	253	154	557	1.136
22	VILLAGONZALO PEDERNALES	266	0	274	540	1.859
23	CASTRILLO DE LA VEGA	149	200	184	533	650
24	QUINTANILLA VIVAR	149	220	141	510	820
25	MERINDAD DE RIO UBIERNA	204	184	116	504	1.418
26	VALLE DE LOSA	55	271	169	495	481



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

27	CONDADO DE TREVIÑO	102	239	142	483	1.363
28	FUENTESPINA	79	238	142	459	785
29	OÑA	3	306	146	455	1.003
30	HUERTA DE REY	60	259	136	455	901
31	HONTORIA DEL PINAR	65	235	139	439	650
32	GUMIEL DE MERCADO	89	209	122	420	359
33	CASTROJERIZ	67	208	131	406	782
34	COGOLLOS	75	197	102	374	570
35	CANICOSA DE LA SIERRA	68	185	117	370	433
36	VILVIESTRE DEL PINAR	62	198	109	369	516
37	MERINDAD DE MONTIJA	63	218	83	364	707
38	VILLARIEZO	43	199	115	357	645
39	SASAMON	70	216	70	356	962
40	TARDAJOS	94	175	72	341	783
41	GUMIEL DE IZAN	82	158	100	340	561
42	SOTILLO DE LA RIBERA	85	155	96	336	475
43	PALACIOS DE LA SIERRA	48	163	120	331	701
44	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	60	175	91	326	677
45	PEÑARANDA DE DUERO	0	217	103	320	516
46	VILLALBA DE DUERO	89	156	73	318	705
47	REGUMIEL DE LA SIERRA	50	173	89	312	334
48	VALLE DE SEDANO	22	200	89	311	421
49	MERINDAD DE VALDEPORRES	74	156	80	310	412
50	VALLE DE VALDEBEZANA	63	170	63	296	456
51	BUNIEL	100	123	64	287	563
52	VILLALMANZO	82	139	63	284	420
53	COVARRUBIAS	44	139	78	261	541
54	ESTEPAR	14	171	75	260	596
55	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	2	150	106	258	710
56	PEDROSA DE DUERO	12	140	100	252	500
57	SOTRAGERO	42	119	90	251	273
58	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	63	85	101	249	174
59	TORRESANDINO	29	134	85	248	604
60	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	33	145	70	248	396
61	VILLANUEVA DE GUMIEL	42	123	79	244	273
62	MERINDAD DE VALDIVIELSO	82	95	60	237	380
63	VID Y BARRIOS, LA	38	117	72	227	250
64	REVILLARRUZ	90	97	38	225	523
65	PUEBLA DE ARGANZON, LA	69	116	39	224	502
66	VALLE DE SANTIBAÑEZ	41	117	59	217	483
67	CEREZO DE RIO TIRON	44	110	62	216	541
68	SANTA INES	24	118	74	216	139
69	ARAUZO DE MIEL	31	111	66	208	306
70	QUINTANILLAS, LAS	37	122	43	202	362



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

71	VADOCONDES	37	99	66	202	345
72	VALLE DE LAS NAVAS	5	130	64	199	509
73	PAMPLIEGA	66	89	42	197	298
74	CARCEDO DE BURGOS	72	54	66	192	424
75	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	16	121	54	191	360
76	ARLANZON	45	80	64	189	407
77	FRIAS	46	113	26	185	247
78	SANTA MARIA DEL CAMPO	31	82	71	184	517
79	BAÑOS DE VALDEARADOS	37	86	61	184	333
80	VALLE DE MANZANEDO	11	110	58	179	122
81	POZA DE LA SAL	38	97	40	175	274
82	VILLASUR DE HERREROS	45	92	32	169	264
83	PRESENCIO	43	74	50	167	184
84	SARRACIN	21	90	53	164	248
85	CUEVA DE ROA, LA	30	93	41	164	120
86	TORDOMAR	25	83	54	162	334
87	VALLE DE VALDELUCIO	30	66	66	162	330
88	VILLAHOZ	28	80	54	162	287
89	HOYALES DE ROA	42	58	62	162	234
90	CASTRILLO DE RIO PISUERGA	60	96	5	161	60
91	PADRONES DE BUREBA	113	34	14	161	46
92	SAN MAMES DE BURGOS	77	62	21	160	287
93	ALBILLOS	20	99	41	160	210
94	RABANERA DEL PINAR	149	10	0	159	102
95	MILAGROS	3	95	60	158	434
96	RABANOS	149	0	0	149	80
97	VILLAYERNO MORQUILLAS	24	74	49	147	195
98	ADRADA DE HAZA	38	63	38	139	203
99	REDECILLA DEL CAMINO	25	90	23	138	103
100	BALBASES, LOS	9	72	56	137	319
101	PANCORBO	12	99	21	132	429
102	CALERUEGA	28	57	47	132	420
103	FUENTELCESPED	40	66	26	132	252
104	TORTOLES DE ESGUEVA	12	78	40	130	433
105	VALDORROS	36	60	34	130	297
106	SALDAÑA DE BURGOS	36	54	39	129	180
107	OQUILLAS	84	32	11	127	54
108	PALACIOS DE RIOPISUERGA	55	10	60	125	24
109	FRESNO DE RIO TIRON	6	77	40	123	184
110	ALFOZ DE SANTA GADEA	1	78	44	123	104
111	CAVIA	53	37	31	121	238
112	HORRA, LA	26	34	58	118	335
113	BUGEDO	22	54	41	117	187
114	QUINTANAORTUÑO	26	70	20	116	261



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

115	CASTRILLO DE LA REINA	7	79	30	116	176
116	MADRIGALEJO DEL MONTE	21	60	34	115	174
117	OLMEDILLO DE ROA	3	73	37	113	191
118	BERLANGAS DE ROA	19	57	37	113	183
119	MONASTERIO DE RODILLA	22	52	38	112	165
120	SANTA MARIA RIVARREDONDA	0	71	40	111	92
121	SALAS DE BUREBA	0	73	37	110	131
122	VALLE DE ZAMANZAS	8	64	38	110	53
123	ORBANEJA RIOPICO	11	74	24	109	339
124	PEDROSA DE RIO URBEL	67	30	11	108	248
125	QUINTANILLA DE LA MATA	4	57	46	107	110
126	OLMILLOS DE MUÑO	107	0	0	107	37
127	ABAJAS	77	19	11	107	31
128	NAVA DE ROA	27	24	54	105	220
129	FUENTEMOLINOS	20	39	44	103	100
130	REVILLA Y AHEDO, LA	12	65	26	103	100
131	VILLASANDINO	2	73	27	102	180
132	BARRIOS DE BUREBA, LOS	15	40	46	101	179
133	REVILLA VALLEJERA	53	12	36	101	104
134	MORADILLO DE ROA	42	39	19	100	171
135	PEDROSA DEL PRINCIPE	16	50	34	100	169
136	SANTO DOMINGO DE SILOS	13	62	24	99	273
137	SOTRESGUDO	7	58	33	98	432
138	SAN JUAN DEL MONTE	11	51	36	98	149
139	MIRAVECHE	83	12	3	98	70
140	PARDILLA	66	15	15	96	118
141	ARRAYA DE OCA	2	58	36	96	47
142	RUBENA	30	49	16	95	191
143	BASCONCILLOS DEL TOZO	23	44	27	94	295
144	QUEMADA	1	61	32	94	250
145	HONTORIA DE LA CANTERA	24	37	33	94	145
146	BAHABON DE ESGUEVA	12	41	41	94	79
147	SAN ADRIAN DE JUARROS	12	48	32	92	85
148	FUENTECEN	44	30	17	91	217
149	SANTA GADEA DEL CID	17	54	20	91	153
150	HACINAS	14	39	38	91	144
151	SAN MARTIN DE RUBIALES	18	60	12	90	150
152	CAYUELA	8	45	34	87	183
153	FUENTENEBRO	21	38	26	85	131
154	VILLANGOMEZ	29	38	17	84	217
155	ZAZUAR	42	28	13	83	210
156	JUNTA DE TRASLALOMA	3	51	27	81	128
157	HORTIGÜELA	24	33	23	80	105
158	ATAPUERCA	16	47	14	77	166



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

159	BARBADILLO DEL MERCADO	12	47	18	77	140
160	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	41	30	4	75	291
161	ISAR	12	50	12	74	287
162	TUBILLA DEL LAGO	27	35	12	74	169
163	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	26	25	23	74	87
164	NEILA	9	36	28	73	153
165	CONTRERAS	6	38	29	73	80
166	PINILLA TRASMONTE	4	46	21	71	168
167	MADRIGAL DEL MONTE	13	43	14	70	147
168	HUMADA	3	41	26	70	118
169	HUERTA DE ARRIBA	3	40	25	68	125
170	AGUILAR DE BUREBA	9	28	30	67	57
171	CILLERUELO DE ABAJO	0	43	23	66	210
172	QUINTANAVIDES	6	48	11	65	74
173	FONTIOSO	0	32	33	65	57
174	CARDEÑUELA RIOPICO	4	35	23	62	115
175	CUBILLO DEL CAMPO	9	31	22	62	99
176	PINILLA DE LOS BARRUECOS	9	31	22	62	92
177	ROYUELA DE RIO FRANCO	2	37	21	60	174
178	BARRIOS DE COLINA	8	31	20	59	55
179	CASTRILLO DEL VAL	0	6	52	58	793
180	ALTOS, LOS	5	34	17	56	184
181	VALLE DE OCA	15	30	11	56	165
182	TAMARON	25	18	13	56	44
183	MECERREYES	14	34	7	55	193
184	TORREGALINDO	6	29	20	55	121
185	SANTA CECILIA	8	24	19	51	98
186	ROJAS	20	14	17	51	63
187	SOLARANA	2	31	15	48	77
188	TORRECILLA DEL MONTE	6	29	12	47	72
189	PRADANOS DE BUREBA	0	26	21	47	52
190	RABE DE LAS CALZADAS	25	14	7	46	229
191	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2	33	11	46	165
192	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	14	26	6	46	140
193	CUBO DE BUREBA	16	27	3	46	95
194	VILLAESPASA	0	24	22	46	27
195	MONCALVILLO	0	26	19	45	81
196	VALLES DE PALENZUELA	4	26	15	45	79
197	ARAUZO DE SALCE	0	24	21	45	54
198	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	14	28	0	42	160
199	VALDEZATE	0	30	12	42	134
200	MAMBRILLA DE CASTREJON	12	14	16	42	104
201	FUENTELESENDO	16	19	7	42	92
202	TORREPADRE	4	27	11	42	70



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

203	HONTORIA DE VALDEARADOS	23	16	0	39	175
204	ANGUIX	11	17	11	39	155
205	MONTORIO	26	11	2	39	142
206	CORUÑA DEL CONDE	11	12	16	39	107
207	PINILLA DE LOS MOROS	0	26	13	39	37
208	CABAÑES DE ESGUEVA	12	23	3	38	160
209	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	7	31	0	38	113
210	QUINTANA DEL PIDIO	9	27	1	37	156
211	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	0	19	18	37	101
212	VILLAMIEL DE LA SIERRA	0	24	13	37	44
213	URBEL DEL CASTILLO	8	11	17	36	72
214	AMEYUGO	14	17	4	35	113
215	PUENTEDURA	12	23	0	35	109
216	PADILLA DE ARRIBA	6	18	11	35	79
217	VILLANUEVA DE TEBA	1	25	9	35	41
218	BARBADILLO DE HERREROS	2	24	8	34	109
219	GALLEGA, LA	4	19	11	34	45
220	CAMPILLO DE ARANDA	22	2	9	33	179
221	PEDROSA DEL PARAMO	13	18	2	33	89
222	CANTABRANA	0	24	9	33	25
223	VILLAFRUELA	26	6	0	32	176
224	TUBILLA DEL AGUA	3	18	11	32	136
225	IGLESIAS	13	4	14	31	143
226	RUBLACEDO DE ABAJO	0	23	8	31	30
227	SARGENTES DE LA LORA	0	17	13	30	111
228	AVELLANOSA DE MUÑO	3	20	7	30	106
229	QUINTANABUREBA	0	19	11	30	23
230	CELADA DEL CAMINO	10	16	3	29	115
231	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	0	25	4	29	99
232	SANTA MARIA DEL INVIERNO	0	18	11	29	63
233	VILLAGALIJO	7	0	22	29	61
234	NEBREDAS	0	28	1	29	57
235	QUINTANAELIZ	0	18	11	29	44
236	CARCEDO DE BUREBA	0	12	17	29	40
237	BERZOSA DE BUREBA	1	19	9	29	29
238	QUINTANAPALLA	7	16	5	28	110
239	CIADONCHA	9	11	8	28	80
240	VILLAVERDE-MOGINA	14	6	8	28	74
241	IGLESIARRUBIA	1	12	15	28	39
242	CILLAPERLATA	3	14	11	28	31
243	ARANDILLA	13	12	2	27	162
244	ARAUZO DE TORRE	4	12	11	27	77
245	CEBRECOS	4	23	0	27	52
246	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	17	9	0	26	94



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

247	FRESNO DE RODILLA	0	13	13	26	44
248	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	0	18	8	26	41
249	VILLAVERDE DEL MONTE	20	3	2	25	112
250	ZAEL	24	1	0	25	112
251	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	0	15	10	25	79
252	CERRATON DE JUARROS	9	5	11	25	55
253	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	0	14	11	25	50
254	AUSINES, LOS	0	20	4	24	133
255	CASTIL DE PEONES	0	24	0	24	25
256	BOZOO	1	19	3	23	97
257	VILLEGAS	0	12	11	23	89
258	ALFOZ DE BRICIA	0	12	11	23	70
259	HURONES	3	12	8	23	62
260	CAMPOLARA	0	16	7	23	57
261	ALTABLE	5	18	0	23	46
262	VIZCAINOS	0	12	11	23	44
263	VILEÑA	0	23	0	23	27
264	VILLAMEDIANILLA	0	12	11	23	11
265	REDECILLA DEL CAMPO	0	0	22	22	66
266	BUSTO DE BUREBA	3	16	2	21	133
267	VALDEANDE	4	12	5	21	104
268	CIRUELOS DE CERVERA	0	20	1	21	97
269	TERRADILLOS DE ESGUEVA	17	4	0	21	77
270	RETUERTA	17	0	4	21	62
271	CARAZO	0	16	5	21	30
272	REBOLLEDO DE LA TORRE	1	12	6	19	106
273	REVILLA DEL CAMPO	0	19	0	19	100
274	FUENTEBUREBA	0	14	5	19	47
275	ESPINOSA DEL CAMINO	0	12	7	19	42
276	JARAMILLO QUEMADO	10	9	0	19	10
277	VILLANUEVA DE ARGAÑO	2	16	0	18	114
278	FRESNEÑA	0	12	5	17	68
279	VALLARTA DE BUREBA	0	12	5	17	40
280	VALLEJERA	0	12	4	16	42
281	ALCOCERO DE MOLA	6	10	0	16	32
282	QUINTANILLA SAN GARCIA	0	15	0	15	79
283	PIERNIGAS	1	10	4	15	48
284	MAZUELA	14	0	0	14	55
285	MANCILES	14	0	0	14	20
286	PINEDA DE LA SIERRA	7	6	0	13	98
287	TOSANTOS	4	0	9	13	52
288	SANTA OLALLA DE BUREBA	0	12	1	13	37
289	VILLORUEBO	0	6	6	12	72
290	VALLUERCANES	1	10	1	12	71



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

291	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	0	12	0	12	57
292	AGUAS CANDIDAS	12	0	0	12	56
293	VILLAESCUSA DE ROA	0	0	11	11	100
294	HONTANAS	2	9	0	11	74
295	SUSINOS DEL PARAMO	9	0	1	10	116
296	SANTIBAÑEZ DEL VAL	10	0	0	10	47
297	CASCAJARES DE LA SIERRA	0	10	0	10	33
298	FRANOVINEZ	0	9	0	9	86
299	BARBADILLO DEL PEZ	3	6	0	9	63
300	GRISALEÑA	9	0	0	9	49
301	ARIJA	5	3	0	8	121
302	VILLAZOPEQUE	5	3	0	8	53
303	VILLAMBISTIA	0	8	0	8	44
304	CASCAJARES DE BUREBA	0	8	0	8	30
305	MAHAMUD	3	4	0	7	100
306	SAN MILLAN DE LARA	1	6	0	7	72
307	BERBERANA	0	4	3	7	60
308	SAN VICENTE DEL VALLE	0	7	0	7	27
309	VILLALBILLA DE GUMIEL	0	6	0	6	85
310	RUCANDIO	0	6	0	6	69
311	SALINILLAS DE BUREBA	0	6	0	6	54
312	MAMBRILLAS DE LARA	0	6	0	6	45
313	CARRIAS	0	6	0	6	25
314	VALMALA	0	0	6	6	25
315	HUERMECES	1	0	4	5	161
316	HONTANGAS	5	0	0	5	87
317	ITERO DEL CASTILLO	5	0	0	5	80
318	BELBIMBRE	5	0	0	5	57
319	LLANO DE BUREBA	3	2	0	5	57
320	REZMONDO	5	0	0	5	21
321	PADILLA DE ABAJO	0	4	0	4	80
322	BRAZACORTA	0	4	0	4	54
323	ZUÑEDA	1	2	1	4	53
324	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2	2	0	4	46
325	MONASTERIO DE LA SIERRA	0	0	4	4	43
326	CASTILDELGADO	0	0	4	4	36
327	HAZA	0	4	0	4	30
328	PERAL DE ARLANZA	1	0	2	3	172
329	HORMAZAS, LAS	0	3	0	3	96
330	IBRILLOS	0	3	0	3	39
331	MAMOLAR	3	0	0	3	27
332	PARTIDO EN LA SIERRA EN TOBALINA	0	2	0	2	83
333	VILORIA DE RIOJA	0	1	1	2	39
334	VILLATUENDA	0	2	0	2	37



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

335	GALBARROS	0	2	0	2	30
336	VALLE DE VALDELAGUNA	0	1	0	1	186
337	HORNILLOS DEL CAMINO	0	1	0	1	59
338	BAÑUELOS DE BUREBA	0	1	0	1	35
339	TEJADA	0	1	0	1	34
340	NAVAS DE BUREBA	0	1	0	1	33
341	PINEDA TRASMONTE	0	0	0	0	121
342	GRIJALBA	0	0	0	0	112
343	VILLALDEMIRO	0	0	0	0	97
344	ESPINOSA DE CERVERA	0	0	0	0	91
345	PALAZUELOS DE LA SIERRA	0	0	0	0	85
346	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	0	0	0	0	61
347	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	0	0	0	0	58
348	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	0	0	0	0	56
349	RIOCAVADO DE LA SIERRA	0	0	0	0	55
350	QUINTANILLA DEL COCO	0	0	0	0	54
351	CASTELLANOS DE CASTRO	0	0	0	0	50
352	PALAZUELOS DE MUÑO	0	0	0	0	50
353	CILLERUELO DE ARRIBA	0	0	0	0	47
354	ENCIO	0	0	0	0	44
355	JARAMILLO DE LA FUENTE	0	0	0	0	42
356	CABEZON DE LA SIERRA	0	0	0	0	40
357	TINIEBLAS DE LA SIERRA	0	0	0	0	34
358	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	0	0	0	0	34
359	SORDILLOS	0	0	0	0	33
360	BARRIO DE MUÑO	0	0	0	0	31
361	JURISDICCION DE LARA	0	0	0	0	31
362	TORRELARA	0	0	0	0	31
363	VID DE BUREBA, LA	0	0	0	0	31
364	SEQUERA DE HAZA, LA	0	0	0	0	27
365	VILLANUEVA DE CARAZO	0	0	0	0	26
366	BASCUÑANA	0	0	0	0	23
367	TOBAR	0	0	0	0	22
368	REINOSO	0	0	0	0	15



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

PLAN III EMPLEO 2021 (PREPLAN 2021)

COFINANCIADO POR DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO II

SOLICITUD/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE ANTICIPO

1. SOLICITUD/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad.:

Domicilio.:

Población.: CP.: Provincia.:

Teléfono.:Móvil.:E-mail.:@diputaciondeburgos.net

Alcalde/sa Presidente/a:.....

El firmante, como representante de la entidad/municipio citado, **SOLICITA/ACEPTA** la subvención convocada y, en su caso, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en los términos y condiciones que se establecen en las Bases de su convocatoria y concesión, comprometiéndose a realizar la contratación cumpliendo los requisitos exigidos en las Bases y antes del 30 de junio de 2021 (día incluido).

2. OBRA Y/O SERVICIO A REALIZAR (Exponer brevemente cual va a ser la obra y/o servicio que se ejecutará con cargo a esta subvención)

.....
.....

3. CATEGORÍA Y FUNCIONES DE LA PERSONA A CONTRATAR

Categoría:

Puesto de trabajo:.....

Funciones:.....

4. ANTICIPO

Que, al efecto de obtener el correspondiente anticipo, en función de la cuantía de la subvención de la que esta Entidad sea beneficiaria, realiza la siguiente declaración, relativa a los extremos exigidos por el Art. . 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y **DECLARA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

ANEXO III - PLAN III EMPLEO 2021 (PREPLAN 2021)
COFINANCIADO POR DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DATOS DEL TRABAJADOR. CONTRATACIONES PREPLAN 2021

ENTIDAD LOCAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	
NÚMERO DE OFERTA	
NIF	
1er APELLIDO	
2º APELLIDO	
NOMBRE	
DIRECCIONES DE CONTACTO	ón postal: electrónico:
FECHA NACIMIENTO	
FECHA INICIO CONTRATO	
DESTINATARIOS DE LA CONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> Jóvenes menores de 35 años. <input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración. <input type="checkbox"/> Personas mayores de 45 años. <input type="checkbox"/> Mujeres. <input type="checkbox"/> Personas mayores de 55 años. <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Personas en riesgo de exclusión. <input type="checkbox"/> Personas inmigrantes, emigrantes retornados y personas refugiadas y asiladas.
FECHA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN OFICINA PÚBLICA DE EMPLEO (inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato)	
GRUPO COTIZACIÓN	
CATEGORÍA PROFESIONAL	

NOTA: CUMPLIMENTAR UN ANEXO POR CADA TRABAJADOR CONTRATADO.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda ser beneficiario de los fondos destinados a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos (PREPLAN). El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros *derechos* recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Expte.:013/2021

Procedimiento: Plan III - PREPLAN 2021 – Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, dirigido a municipios para contratación temporal de personas desempleadas

Expt PTS: 21-12888C

Ref.: JAGY/atc

PLAN III EMPLEO 2021 (PREPLAN 2021)

COFINANCIADO POR DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO IV

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL TRABAJADOR DE LA COFINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

(En cumplimiento de la obligación establecida en la Base Decimoséptima de la convocatoria)

ENTIDAD:

.....

PROYECTO:

.....

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombre

y

Apellidos:

.....

DNI.

/

NIE:

.....

D./Dña. _____,

como representante de esta Entidad, le informo que el contrato temporal, firmado por usted el día: _____, ha sido cofinanciado por La Excm. Diputación Provincial de Burgos y por la Junta de Castilla y León, mediante (resolución de concesión) _____ de fecha _____.

En , a..... de de

Representante de la entidad
(Firma y sello)

Recibí del trabajador

Fdo: _____

Fdo: _____

EXCMO. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



PLAN III EMPLEO 2021 (PREPLAN 2021)
COFINANCIADO POR DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
ANEXO V

D./Dña..... Secretario/a-Interventor/a de la Entidad.....
....., provincia de Burgos,

CERTIFICO:

- Que los gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados ascienden aeuros, según el desglose detallado que se realiza en el cuadro adjunto.
- Que la/s obra/s o servicio/s se ha/n realizado conforme a lo dispuesto en la Bases Regulatoras de la subvención concedida y se ha cumplido la finalidad de la subvención.
- Que las retribuciones percibidas por la/las persona/s contratada/s responden a la categoría ofertada en las mismas condiciones que establecidas para el personal propio del municipio .
- Que la contratación/contrataciones cuyos gastos se expresan en el cuadro detallado, no ha/n recibido otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones u organismos públicos o privados.
- La veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención concedida, que se encuentra en esta Entidad, quedando, al menos durante cinco años, archivada y a disposición de los órganos competentes de la Diputación Provincial de Burgos y, en su caso, de la Junta de Castilla y León.

DESGLOSE DETALLADO DE COSTES POR TRABAJADOR

Nombre y apellidos Hacer constar: (B) Si es BAJA. (S) Si es SUSTITUTO (en la fila siguiente).	NIF/NIE	Convenio Colectivo Aplicado	Fecha alta Seguridad Social	Fecha baja Seguridad Social	Periodo justificado nº Días (1)	Jornada %	Importe salarial bruto (A)	Importe cuotas Seguridad Social (B)	TOTAL (A+B) Gastos correspondientes al período en días justificado en columna (1)
SUMA TOTAL									

Y para que conste, expido la presente en..... a de de 20...

Vº Bº
EI/La Alcalde/sa-Presidente/a,
(Firma y sello)

EI/La Secretario/a-Interventor/a,
(Firma y sello)

Fdo.:

Fdo.: